SUMARIO

DECRETOS Pág.07 - 34

DECRETO Nº 2116/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 17/2013, relacionado con la ejecución de la " Obra en el paso bajo nivel en las Vías del FFCC. San Martín en la Ruta 201/Matienzo", de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.

DECRETO Nº 2117/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"IX Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción*

DECRETO Nº 2118/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2119/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2120/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2121/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2122/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2123/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2124/2013 Otórgase un subsidio a favor de la *Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón "Virgen de Copacabana".*

DECRETO Nº 2125/2013 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº 5 – Benjamín Matienzo.*

DECRETO Nº 2126/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2127/2013 Autorízase a la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y a otros funcionarios, a concurrir a la XVIII Cumbre de la Red de Mercociudades bajo el lema "Protagonismo Ciudadano e Identidad Regional"

DECRETO Nº 2128/2013 Otórgase un subsidio a favor de la *Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó*.

DECRETO Nº 2129/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2130/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2131/2013 Declárase de Interés Municipal el evento atlético denominado *"La Carrera de Miguel Sánchez"*

DECRETO Nº 2132/2013 Ordenanza Nº 15619/13, Condónese al Sr. Armando Alfonso Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2133/2013 Ordenanza Nº 15620/13, Condónese al Sr. Jorge Luis Calieris, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2134/2013 Ordenanza Nº 15601/13, Condónese a la Sra. Nora Anatilde María Verstraete, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 2135/2013 Ordenanza Nº 15623/13, Condónese al Sr. Oscar Vicente Pelizza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2136/2013 Ordenanza Nº 15659/13,: Condónese al Sr. Lucio Maggio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2137/2013 .Ordenanza Nº 15660/13, Condónese a la Sra. Barbara Monserrat

Romero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2138/2013 Ordenanza Nº 15654/13,: Condónese a la Sra. Inés Clelia Marcovecchio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2139/2013 Ordenanza Nº 15656/13, Condónese a la Partida Nº 218.362, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2140/2013 Ordenanza Nº 15653/13, lOtórguese a la Sra. María Elena Aravena Camus, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2141/2013 Ordenanza Nº 15622/13,: Condónese al Sr. Juan Jose Culotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2142/2013 Ordenanza Nº 15621/13, Condónese a la Sra. Edith Gladys Weston, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2143/2013 Ordenanza Nº 15574/13, Condónese al Sr. Oscar Felipe Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2144/2013 Ordenanza Nº 15587/13, Condónese a la Sra. Stella Maris Olivera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2145/2013 Ordenanza Nº 15594/13, Condónese a la Sra. Lidia Rosa Chaparro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2146/2013 Ordenanza Nº 15595/13, Condónese a la Sra. Alicia Susana Benítez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2147/2013 Ordenanza Nº 15598/13,: Condónese al Sr. Fernando Domingo Otero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2148/2013 Ordenanza Nº 15617/13, Condónese a la Sra. María Clelia Laura González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2149/2013 Ordenanza Nº 15572/13, Condónese a la Sra. Angélica Rosa Galiñanes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2150/2013 Ordenanza Nº 15589/13, Condónese al Sr. Pedro César Espinillo, la deuda en concepto de Tasa por de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2151/2013 Ordenanza Nº 15592/13, Condónese a la Sra. Sara Elena Weigandt, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2152/2013 Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*,

DECRETO Nº 2153/2013 Decláranse de Interés Municipal *las actividades que se desarrollarán en el marco del "Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres"*, Créase una Caja Chica especial de la Dirección de Políticas de Género

DECRETO Nº 2154/2013 Ordenanza Nº 15596/13, Condónese al Sr. Alejandro Hugo Checchi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2155/2013 Ordenanza Nº 15593/13, Condónese al Sr. Walter Vicente Nacif, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2156/2013 Ordenanza Nº 15597/13, Condónese al Sr. Marcelo César Sampieri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2157/2013 Ordenanza Nº 15591/13, Condónese a la Sra. Haydeé Liliana Cocuza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2158/2013 Ordenanza Nº 15599/13, Condónese a la Sra. Lucía Mabel Herrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2159/2013 Ordenanza Nº 15658/13, Condónese a la Sra. Alicia Susana Gottliebs,

el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2160/2013 Ordenanza Nº 15588/13, Condónese al Sr. Ricardo Fabián Morán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2161/2013 Ordenanza Nº 15564/13, Condónese a la Sra. Amalia Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2162/2013 Ordenanza Nº 15585/13, Condónese al Sr. Emanuel Francisco Silber, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2163/2013 Ordenanza Nº 15565/13, Condónese a la Sra. Timotea Nélida Flores, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2164/2013 Ordenanza Nº 15586/13, Condónese al Sr. Alejandro Ismael Corzo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 2165/2013 Ordenanza Nº 15600/13, Condónese al Sr. Emmanuel Alejandro Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2166/2013 Ordenanza Nº 15590/13,: Condónese a la Sra. Irene Beatríz Bordato, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2167/2013 Ordenanza Nº 15655/13, Condónese al Sr. Carlos Daniel Vallacco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2168/2013 Asígnasele a la Sra. *Marcela Liliana Vanderperre*, Directora de Acción Social, la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud.

DECRETO Nº 2169/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"I Jornada de Profesionales en Ciencias Económicas de Municipios y Comunas de la República Argentina"* y el *"XXVIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal*",

DECRETO Nº 2170/2013 Declárase de Interés Municipal el *"XI Encuentro de Mediadores en Red", bajo el lema "Enfoques y Herramientas para trabajar en procesos de construcción de paz"*,.

DECRETO Nº 2171/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Reunión del Consejo Provincial del Consumidor y del Usuario – COPRODEC -"*.

DECRETO Nº 2172/2013 Modifíquese el Decreto Nº 928/13.

DECRETO Nº 2173/2013 Ordenanza Nº 15733/13, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina

DECRETO Nº 2174/2013 Ordenanza Nº 15734/13, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 8.231,51 (pesos ocho mil doscientos treinta y uno con cincuenta y un centavos), en concepto de Retroactivo por Antigüedad de la agente Florina Amor Pérez Luis

DECRETO Nº 2175/2013 Ordenanza Nº 15732/13, Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2176/2013 Ordenanza Nº 15680/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Juan Carlos Ríos, y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Congreso Nº 1021/27/29 de la Ciudad de Haedo.

DECRETO Nº 2177/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2178/2013 Redetermínase los valores de la Obra Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".

DECRETO Nº 2179/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2180/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2181/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2182/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2183/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2184/2013 Ordenanza Nº 15752/13, Convalidase el Contrato de Cesión Gratuita de Uso Temporal de Material de Quirófano Móvil, registrado bajo el Nº 489/13.

DECRETO Nº 2185/2013 Ordenanza Nº 15735/13, Acéptase la donación de una (1) CPU, un (1) Monitor marca Samsung Modelo Sync Master 519B300 y una (1) Impresora Deskjet marca HP, todos nuevos, efectuada por la Empresa Productos Roche S.A.Q.e.I.

DECRETO Nº 2186/2013 Ordenanza Nº 15753/13, Convalidase el Acta de Adhesión a los términos del Decreto P.E.N. Nº 1088/11, registrada bajo el Nº 477/13

DECRETO Nº 2187/2013 Redetermínase los valores de la Obra "Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón"

DECRETO Nº 2188/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Gladys Elena Torres Lermo*

DECRETO Nº 2189/2013 Decreto Sintetizado.

DECRETO Nº 2190/2013 Declárase de Interés Municipal *el viaje que realizarán los alumnos y Profesores de la Escuela de Guardavidas Municipal "M. Alberto Tamagnone"* a la Ciudad de Mar del Plata.

DECRETO Nº 2191/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2192/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2193/2013 Declárase de Interés Municipal *la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido de Morón y el personal de las distintas Dependencias durante el mes de Diciembre del año 2013*.

DECRETO Nº 2194/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *3º Taller de Aprendizaje del Proyecto "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y Cooperación Descentralizada"*, *(AL-LAs), dedicado al Estudio de los Instrumentos de una política pública para la acción internacional de las Ciudades Latinoamericanas, bajo el lema "Acción Internacional para una Ciudad Sustentable"*

DECRETO Nº 2195/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Noemi Corbalan* .

DECRETO Nº 2196/2013 Ordenanza Nº 15634/13, Condónese al Sr. Héctor Omar Jaubelt, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2197/2013 Ordenanza Nº 15635/13, Condónese al Sr. Jesús Florindo Carte, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2198/2013 Ordenanza Nº 15639/13, Condónese a la Sra. Victoria Marta Oliver, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2199/2013 Ordenanza Nº 15650/13, Condónese al Sr. Nicolás Alberto Fabricio Asborno, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2200/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2201/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2202/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2203/2013 Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2066/10.

DECRETO Nº 2204/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2205/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2206/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2207/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2208/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2209/2013 Ordenanza Nº 15740/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Juliana Lorena Villanueva, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Salvador Curutchet Nº 2495/99 esq. Nicolás Rodríguez Peña Nº 2507/09/11 de la Ciudad de Cautelar.

DECRETO Nº 2210/2013 Ordenanza Nº 15742/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Víctor Oscar Santecchia, D.N.I. Nº 11.216.885, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Monseñor Tomás M. Solari Nº 3070/72 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 2211/2013 Ordenanza Nº 15743/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 3º, incisos d), e), i) y j) de la Ordenanza Nº 12439/10, a la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje Nº 889 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 2212/2013 Ordenanza Nº 15750/13, Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por Ordenanza Nº 12967/93, del inmueble catastrado como: Circ. II, Secc. J, Manz.250, Parc. 33b, a favor de la Sra. Hilaria Ofelia Alvarez.

DECRETO Nº 2213/2013 Ordenanza Nº 15751/13, Convalidase el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra correspondiente al Plan Cloaca Más Trabajo registrado bajo el Nº 519/13.

DECRETO Nº 2214/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2215/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2216/2013 Autorízase al Contador General *Gabriel Enrique Bernini*, a hacer uso de licencia ordinaria, y Otórguese interinamente a la Dra. *Laura Pavano* las funciones de Contadora General.

RESOLUCIONES ***Pág.34 – 39***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág.39 – 42***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 42 – 45***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág.45 – 48***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2116/2013

Moron, 18 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 17/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2703/13 (VI Cuerpos), relacionado con la ejecución de la "Obra en el paso bajo nivel en las Vías del FFCC. San Martín en la Ruta 201/Matienzo", de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 187/188 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Acta de fecha 30 de Septiembre del año 2013, en la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Fontana Nicastro S.A. de Construcciones e IECSA S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". Acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Fontana Nicastro S.A. de Construcciones, en la suma total de Pesos Noventa y seis millones trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve con quince centavos ($ 96.395.389,15.-) e IECSA S.A., en la suma total de Pesos Ochenta y cuatro millones treinta y seis mil doscientos cincuenta ($ 84.036.250.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes, representantes y vecinos del Municipio de Morón.

Que asimismo, en dicho instrumento se dejó constancia de una serie de requerimientos que ambas empresas debían completar. A fs. 1095/1195 obra la documentación requerida que en tiempo y forma fue cumplimentada por las empresas licitantes.

Que a continuación de la apertura de la oferta, pasaron los autos a la Dirección de Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 1198, mediante el cual manifestó expresamente que los dos oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta efectuada por la empresa IECSA S.A. resulta la más conveniente para los intereses municipales.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba sustancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 17/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2703/13 (VI Cuerpos), relacionado con la ejecución de la " Obra en el paso bajo nivel en las Vías del FFCC. San Martín en la Ruta 201/Matienzo", de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General a la empresa: *IECSA S.A.*, en la suma total de Pesos Ochenta y cuatro millones treinta y seis mil doscientos cincuenta ($ 84.036.250.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según la Solicitud de Gastos Nº 4345.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2117/2013

Moron, 18 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-17876/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Transperencia y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal la "IX Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción", que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que la referida Reunión tiene como principal objetivo el intercambio de experiencias sobre la implementación e información de la Oficina Anticorrupción, como así también la aplicación del sistema de acceso a la información pública.

Que asimismo informa que el Titular de esa Dirección, el Lic. Matías Nicolás Gurevich, concurrirá a la Reunión up-supra referida, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-) para solventar los gastos que demandará dicha concurrencia.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"IX Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción"*, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Noviembre del año 2013, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Transparencia y Control de Gestión, Lic. Matías Nicolás Gurevich, a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Transparencia y Control de Gestión, Lic. Matías Nicolás Gurevich (D.N.I. Nº 29.708.563) – (Legajo Nº 235412), por la suma de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2124/2013
Moron, 18 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17945/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidenta de la Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón "Virgen de Copacabana", solicitando una ayuda económica de Pesos Catorce mil cuatrocientos noventa ($ 14.490.-) para cubrir los gastos que demandará el viaje de quince (15) personas que participarán en la XXI Copa Gaucha de Handball Argentino, organizado por la Escuela de Handball Atlas, que se llevará a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de Noviembre del corriente año, en la Provincia de Salta, República Argentina.
Que a fs. 5/25 vta. lucen las copias fieles del Decreto del Municipio de Morón Nº 355/1999 por el cual se reconoce como Entidad de Bien Público a la mencionada Colectividad; la Resolución del Ministerio de Justicia de la Nación Nº 508/1984, las Actas Nº 578 y 579 de la Entidad, la Declaración de Principios y Estatuto.
Que a fs. 28 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón "Virgen de Copacabana"*, por la suma de Pesos Catorce mil cuatrocientos noventa ($ 14.490.-) para solventar los gastos que demandará el viaje de quince (15) personas que participarán en la XXI Copa Gaucha de Handball Argentino, organizado por la Escuela de Handball Atlas, que se llevará a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de Noviembre del corriente año, en la Provincia de Salta, República Argentina.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Sra. Paola Liendo, C.U.I.T. Nº 27-27026807-8 del Local Nº 12 de la Terminal de Liniers, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2125/2013
Moron, 18 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17944/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 5 – Benjamín Matienzo, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para solventar los gastos de la Segunda Etapa del Proyecto "ENSAMBLE MUSICAL", destinado a chicas y chicos de la Escuela Primaria Nº 5 – Benjamín Matienzo, que tiene como objetivo que los alumnos creen su propio espacio de experimentación y disfrute dentro del mundo musical.
Que a fs. 6/10 y 25/30 obra copia fiel de documentación referente a la mencionada Asociación y a fs. 11/14 luce copia del Proyecto "ENSAMBLE MUSICAL".
Que a fs. 32 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº 5 – Benjamín Matienzo*, por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para solventar los gastos de la Segunda Etapa del Proyecto "ENSAMBLE MUSICAL", destinado a chicas y chicos de la Escuela Primaria Nº 5 – Benjamín Matienzo.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Pizzini Juan Pablo (D.N.I. Nº 26.666.841) Servicio de Enseñanza, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transfrencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2127/2013
Moron, 18 de Noviembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1551/13, el expediente Nº 4079-17926/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1551/13, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la XVIII Cumbre de la Red de Mercociudades bajo el

lema “Protagonismo Ciudadano e Identidad Regional”, que se realizará durante los días 27, 28 y 29 de Noviembre del año 2013, en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil.

Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, informa que concurrirá al evento precedentemente mencionado la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Macha; el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez; el Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Sr. Pablo Itzcovich; la Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, Sra. Lara González Carvajal; el Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Herzel; el Director de Derechos Humanos, Sr. Gustavo Daniel Moreno y el Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sr. Mariano Larisgoitia, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para cubrir los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 6 toma intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Macha; el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez; el Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Sr. Pablo Itzcovich; la Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, Sra. Lara González Carvajal; el Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Herzel; el Director de Derechos Humanos, Sr. Gustavo Daniel Moreno y el Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sr. Mariano Larisgoitia, a concurrir a la XVIII Cumbre de la Red de Mercociudades bajo el lema “Protagonismo Ciudadano e Identidad Regional”, que se realizará durante los días 27, 28 y 29 de Noviembre del año 2013, en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, el Sr. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2128/2013

Moron, 18 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-17867/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó, solicitando una ayuda económica para solventar la contratación de números artísticos, vajilla, mantelería, mesas y sillas, animación, etc., con motivo de los festejos del 72º Aniversario de la mencionada Entidad.

Que a fs. 12/30 obran las copias confrontadas con el original de las Actas de las Asambleas Generales Ordinarias de los días 8 y 16 de Mayo del año 2011 y de la Asamblea Extraordinaria del día 26 de noviembre del año 1995.

Que toma debida intervención la Jefatura de Gabinete prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 35 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó*, por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para solventar la contratación de números artísticos, vajilla, mantelería, mesas y sillas, animación, etc., con motivo de los festejos del 72º Aniversario de la mencionada Entidad.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2131/2013

Moron, 18 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-17943/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, solicita se declare de Interés Municipal el evento atlético denominado “La Carrera de Miguel Sánchez”, organizada por las Direcciones de Deporte y Recreación y de Recursos Humanos del Municipio de Morón, con la colaboración de la Secretaría de Deportes de la Nación, el Foro Mercosur Latinoamericano y La Unión de Clubes del Oeste, que se llevará acabo el día 24 de Noviembre del año 2013, a las 9:00 horas, en la Plaza General San Martín, frente al Palacio Municipal de Morón.

Que el atleta Miguel Sánchez, nació en Bella Vista, Tucumán y a los pocos años se trasladó con su familia a Villa España, en el Partido bonaerense de Berazategui. A comienzos de los años 60 inició su carrera como futbolista en las divisiones inferiores del Club Gimnasia y Esgrima de La Plata, en el año 1974 comenzó atletismo, se federó en el Club Atlético Independiente y participó en tres oportunidades en la Corrida de San Silvestre.

Que el mencionado atleta por su militancia en la Juventud Peronista, fue secuestrado por un grupo de tareas el día 8 de Enero de 1978, cuando tenía 25 años y por relatos de otros detenidos habría estado en el centro de detención clandestino “El Vesubio”.

En 1998, un reportaje de los periodistas Ariel Scher y Víctor Pochat reconstruyó la vida y desaparición del corredor, y el periodista italiano Valerio Piccioni, de "La Gazzetta dello Sport", realizó una investigación sobre el tema cuyo resultado fue la publicación del libro "La corsa di Miguel" (La carrera de Miguel).

Que impulsada por Piccioni, la primer carrera se realizó el día 9 de Enero del año 2000 por la calles de Roma, con más de 350 participantes que vestían camisetas con la cara del atleta en la parte delantera y una reproducción de poema "Para vos atleta" en la parte de atrás, escrita por Sánchez en Diciembre de 1977. La carrera se realiza cada año en Roma.

Que el día 11 de Marzo de 2001, la "Carrera de Miguel", se corrió por primera vez en Buenos Aires, en sus dos alternativas de 5 y 9 km. En 2005 en Tucumán y en Villa España, Berazategui, ciudad de su militancia y desaparición, docentes y alumnos de la Escuela de Educación Media Nº "Ernesto Che Guevara", organizan la "Carrera de Miguel, Corremos para no olvidar", con un recorrido de 7,5 km.

Que a partir del año 2012 la calle Crólogo Larralde desde Avenida del Libertador hasta Lugones se llama Miguel B. Sánchez, y la copa del Campeonato de Primera División 2013 lleva su nombre "Copa Miguel Benancio Sánchez".

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento atlético denominado *"La Carrera de Miguel Sánchez"*, organizada por las Direcciones de Deporte y Recreación y de Recursos Humanos del Municipio de Morón, con la colaboración de la Secretaría de Deportes de la Nación, el Foro Mercosur Latinoamericano y La Unión de Clubes del Oeste, que se llevará acabo el día 24 de Noviembre del año 2013, a las 9:00 horas, en la Plaza General San Martín, frente al Palacio Municipal de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2132/2013

Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15619/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12697/13 D.E. – 72722/13-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15619/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15619/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Armando Alfonso Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1219, Gal. 3, Fila 2º, Partida Nº 14.880, por los años 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Armando Alfonso Fernández, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1219, Gal. 3, Fila 2º, Partida Nº 14.880, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2133/2013

Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15620/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12840/13 D.E. – 72780/13-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15620.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15620/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Luis Calieris, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1539, Gal. 4, Fila 3º, Partida Nº 17.228, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, y en concepto de 1º Renovación."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a diez días del mes de octubre del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2134/2013

Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15601/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11508/13 D.E. – 72607/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15601/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15601/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nora Anatilde María Verstraete, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 650 Secc. 3 K, Fila 4º, Partida Nº 4.421, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nora Anatilde María Verstraete, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 650, Secc. 3 K, Fila 4º, Partida Nº 4.421, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2135/2013

Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15623/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11402/13 D.E. – 72591/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15623/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15623/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Vicente Pelizza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 128, Fila 2º, Sec. B, por los años 2010, 2011 y 2012, y en concepto de 1º Renovación."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Oscar Vicente Pelizza, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 128, Fila 2º, Sec. B, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2136/2013

Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15659/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11401/13 D.E. – 72590/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15659/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15659/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Lucio Maggio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.625, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Lucio Maggio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº143.625, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el ontribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2137/2013

.

Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15660/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-19686/12 D.E. – 72457/12-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15660/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15660/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Barbara Monserrat Romero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 253.007, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-255612 (cuotas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76), por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Barbara Monserrat Romero, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 253.007, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2138/2013

.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15654/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13546/13 D.E. – 72924/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15654/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15654/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Inés Clelia Marcovecchio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 502.695, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2010 y 2012, y por el año 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2139/2013

.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15656/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12337/13 D.E. – 72677/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15656/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15656/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 218.362, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011, y por el año 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 218.362, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2140/2013
.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15653/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-18703/12 D.E. – 72294/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15653/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15653/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Elena Aravena Camus, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.950."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. María Elena Aravena Camus, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.950, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1998, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. María Elena Aravena Camus, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.950, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2141/2013
.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15622/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-14856/13 D.E. – 73100/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15622/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15622/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Jose Culotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1620, Gal. 6, III Cuerpo, Fila 6º, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Juan Jose Culotta, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1620, Gal. 6, III Cuerpo, Fila 6º, por el año 2013, y en concepto de Renovación por un año."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2142/2013
.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15621/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13639/13 D.E. – 72944/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15621.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15621/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Edith Gladys Weston, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 612, Gal. 6, II Cuerpo, Fila 2º, Partida Nº 4.308, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a diez días del mes de octubre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 21432013
.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15574/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11018/13 D.E. – 72531/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15574/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15574/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Felipe Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1372, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 6.588, por el compromiso de pago Nº 7471 (cuotas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), por los años 2007, 2008 y 2009, y en concepto de 1º, 2º y 3º Renovación."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2144/2013
.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15587/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-19379/12 D.E. – 72407/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15587/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15587/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Stella Maris Olivera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 45, Tablón S-68, Nº de Orden 0/114.462."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2145/2013
.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15594/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12806/13 D.E. – 72763/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15594/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15594/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lidia Rosa Chaparro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 58, Tablón S-32, Nº de Orden 0/114.418."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2146/2013
.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15595/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13048/13 D.E. – 72811/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15595/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15595/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Susana Benítez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón S-112, Nº de Orden 0/114.837."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diezdías del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 2147/2013
.Moron, 19 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15598/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13967/13 D.E. – 72974/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15598/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15598/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese al Sr. Fernando Domingo Otero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 13, Tablón S-171, Nº de Orden 0/114.891."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 2148/2013
.Moron, 19 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15617/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11400/13 D.E. – 72586/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15617/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15617/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Clelia Laura González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón S-61 bis, Nº de Orden 0/114.622."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 2149/2013
.Moron, 19 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15572/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13719/13 D.E. – 72964/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15572/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15572/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 26 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angélica Rosa Galiñanes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2148, Galería 6, I Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 8.881, por el año 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Angélica Rosa Galiñanes, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2148, Galería 6, I Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 8.881, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2150/2013

.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15589/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-19846/12 D.E. – 72478/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15589/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15589/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Pedro César Espinillo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 40, Tablón S-106 Bis, Nº de Orden 0/114.526."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2151/2013

.Moron, 19 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15592/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11208/13 D.E. – 72568/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15592/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15592/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sara Elena Weigandt, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 4, Tablón S-106 Bis, Nº de Orden 0/114.593."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2152/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-18091/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, mediante la cual solicita un subsidio, para solventar los gastos que demande la participación de dos (2) representantes de la Institución, de la disciplina de Karate, en la "10º Competencia Mundial de Clubes", que se realizará en la Ciudad de Bérgamo, Italia.
Que a fs. 4/13 obra fotocopia de la documentación referente al mencionado Club.
Que a fs. 16 interviene la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria manifestando que el mencionado Club resulta un aporte valioso para la comunidad, ofreciendo un espacio deportivo y social donde las/os socias/os pueden realizar distintas actividades, como fútbol amateur, juvenil, femenino, patín, basquet, volley, artes marciales, capoeira, entre otras.
Que a fs. 18 se agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que a fs. 20 tomó debido conocimiento la Dirección de Contaduría.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para solventar los gastos que demande la participación de dos (2) representantes de la Institución, de la disciplina de Karate, en la "10º Competencia Mundial de Clubes", que se realizará en la Ciudad de Bérgamo, Italia.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) a nombre del *Club Deportivo Morón Asociación Civil*, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2153/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-17955/13-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, Dirección de Políticas de Género, solicita que se declaren de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco del "Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres", que se llevarán a cabo durante el mes de Noviembre del corriente año, en el Partido de Morón.

Que en el marco de dichas actividades, el Municipio de Morón, comenzó la Campaña fotográfica "Decile vos también No a la Violencia hacia las Mujeres", realizará una Charla Debate: "Igualdad de Oportunidades en la construcción de la Agenda Pública" y la "Marcha por el Día Internacional de la No Violencia hacia las mujeres" por las calles céntricas de Morón, que tiene como objetivo sensibilizar a toda la población, para promover un compromiso fuerte contra la violencia de género que culminará con un show de música en la Plaza San Martín a cargo de Chickyta López, Hijas de Zion y Ana Prada.

Que asimismo, durante todo el mes de Noviembre se realizarán talleres, mesas de sensibilización y diversas actividades en los distintos barrios de Morón relacionadas con la temática, finalizando el día 5 de Diciembre con los festejos por el aniversario del Centro Municipal Vivir sin Violencia.

Que por tal motivo, esa Dirección solicita se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía de las actividades que se desarrollarán.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal *las actividades que se desarrollarán en el marco del "Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres"*, que se llevarán a cabo durante el mes de Noviembre del año 2013, en el Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se desarrollarán con motivo de los actos declarados en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas de Género	$ 1.200.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2154/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15596/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13484/13 D.E. – 72911/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15596/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15596/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alejandro Hugo Checchi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 62, Tablón S-70, Nº de Orden 0/114.803."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2155/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15593/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11721/13 D.E. – 72620/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15593/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15593/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Walter Vicente Nacif, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 92, Tablón S-5, Nº de Orden 0/114.529."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC.. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2156/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15597/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13714/13 D.E. – 72955/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15597/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15597/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelo César Sampieri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 61, Tablón S-170, Nº de Orden 0/114.878."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2157/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15591/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-10945/13 D.E. – 72516/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15591/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15591/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Haydeé Liliana Cocuza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón S-108 Bis, Nº de Orden 0/114.576."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2158/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15599/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13970/13 D.E. – 72991/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15599/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15599/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lucía Mabel Herrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón S-170, Nº de Orden 0/114.917."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel

Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2159/2013
.Moron, 21 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15658/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11900/13 D.E. – 72630/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15658/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15658/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Susana Gottliebs, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 3.144, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2011 y 2012,"
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alicia Susana Gottliebs, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 3.144, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2160/2013
.Moron, 21 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15588/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-19529/12 D.E. – 72438/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15588/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15588/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ricardo Fabián Morán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,correspondiente a la Sepultura Nº 60, Tablón S-102 Bis, Nº de Orden 0/114.480."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2161/2013
.Moron, 21 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15564/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14549/12 D.E. – 71576/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15564/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15564/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Amalia Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida Nº 13.889 (10275), por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Amalia Rodríguez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida Nº 13.889 (10275), por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2162/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15585/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-18353/12 D.E. – 72202/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15585/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15585/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Emanuel Francisco Silber, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 56, Tablón S-62, Nº de Orden 0/114.282."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2163/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15565/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13013/12 D.E. – 71232/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15565/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15565/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Timotea Nélida Flores, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida Nº 181 (23042), por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Timotea Nélida Flores, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida Nº 181 (23042), por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2164/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15586/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-18819/12 D.E. – 72320/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15586/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15586/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alejandro Ismael Corzo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,correspondiente a la Sepultura Nº 40, Tablón S-6, Nº de Orden 0/113.673."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2165/2013

.Moron, 21 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15600/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-14395/13 D.E. – 73069/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15600/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15600/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Emmanuel Alejandro Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,correspondiente a la Sepultura Nº 55, Tablón S-132, Nº de Orden 0/114.964."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 2166/2013
.Moron, 21 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15590/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-10898/13 D.E. – 72508/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15590/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15590/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irene Beatríz Bordato, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón S-106 Bis, Nº de Orden 0/114.608."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diezdías del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 2167/2013
.Moron, 21 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15655/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13542/13 D.E. – 72915/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15655/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15655/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Daniel Vallacco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 19.061, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2011 y 2012,"
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Carlos Daniel Vallacco, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 19.061, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 2168/2013
.Moron, 22 de Noviembre de 2013
VISTO:
Los Decretos Nº 1132/11 y Nº 386/13, el Memorándum Nº 39437/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 1132/11 y Nº 386/13, fueron designadas en el cargo de Directora de Políticas de Niñez y Juventud, la Lic. Aldana Lucía Herrera y en el cargo de Directora de Acción Social, la Sra. Marcela Liliana Vanderperre, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Lic. Herrera informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre del día 26 de Noviembre hasta al día 3 de Diciembre del año 2013.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Sra. Vanderperre la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la

competencia hasta el reintegro de la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Lic. Herrera.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Marcela Liliana Vanderperre* (Legajo Nº 175334), Directora de Acción Social, a partir del día 26 de Noviembre hasta el día 3 de Diciembre del año 2013, la firma del despacho de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, mientras dure la licencia de la Lic. Aldana Lucía Herrera.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2169/2013

.Moron, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-17628/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "I Jornada de Profesionales en Ciencias Económicas de Municipios y Comunas de la República Argentina" y el "XXVIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por la Federación Argentina de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/14 obra documentación referente a dicho evento.

Que esta Comuna tiene activa participación en encuentros de similares características por la mencionada Institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficacia de las tareas propias del mismo.

Que asimismo informa que concurrirán varios funcionarios del Municipio de Morón en representación a la mencionada Reunión, por tal motivo solicita la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 18 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"I Jornada de Profesionales en Ciencias Económicas de Municipios y Comunas de la República Argentina"* y el *"XXVIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizado por la Federación Argentina de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de Noviembre del año 2013, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, el Dr. Eduardo Daniel Aseff; a la Subsecretaría de Administración Financiera, Dra. Cecilia Gatta Castell; al Director de Fiscalización, Dr. Vicente Donato; a la Directora de Tributos Municipales, Dra. Beatriz López y al Sr. Daniel A. Ochoa a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subsecretaría de Administración Financiera, Dra. Cecilia Gatta Castell, por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2170/2013

.Moron, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18100/13-0 D.E. y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal el "XI Encuentro de Mediadores en Red", bajo el lema "Enfoques y Herramientas para trabajar en procesos de construcción de paz", que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año, en Vaquerías, Valle Hermoso, Provincia de Córdoba, República Argentina. A fs. 2/6 obra documentación referente a dicho evento.

Que dicho Encuentro tiene como finalidad compartir información y experiencias en el área de la resolución de conflictos en todos los ámbitos. Asimismo ofrecerá plenarios de diálogos reflexivos a cargo de destacados formadores, un taller de reflexión sobre Ética y Mediación, destinado a compartir experiencias de construcción de procesos de paz en los diferentes contextos de intervención (judicial, extrajudicial, patrimonial, familiar, escolar, etc.) y de este modo reflexionar sobre los distintos enfoques y herramientas utilizados en estos procesos.

Que asimismo informa que concurrirá al mencionado Encuentro, la Titular de esa Dirección, Lic. Alejandra Dezi, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para afrontar los gastos que demandará dicha concurrencia.

Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"XI Encuentro de Mediadores en Red", bajo el lema "Enfoques y Herramientas para trabajar en procesos de construcción de paz"*, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Noviembre del año 2013, en Vaquerías, Valle Hermoso, Provincia de Córdoba, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, Lic. Alejandra Dezi, a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, Lic. Alejandra Dezi (D.N.I. Nº 16.583.499) - (Legajo Nº 166.356), por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º:Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2171/2013

.Moron, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17988/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, informa que se llevará a cabo la "Reunión del Consejo Provincial del Consumidor y del Usuario – COPRODEC -", los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 3/9 obra documentación referente al mencionado Consejo Provincial.
Que asimismo esa Dirección informa que concurrirán varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para solventar los gastos que demandarán las concurrencias al mencionado evento.
Que a fs. 11 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Reunión del Consejo Provincial del Consumidor y del Usuario – COPRODEC -"*, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de Noviembre del año 2013, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones de la Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, Sra. Susana Beatríz Liguori (D.N.I. Nº 17.487.426) - (Legajo Nº 233.745) y la agente Carmen Cristina Dellano (D.N.I. Nº 18.079.033) - (Legajo Nº 236.523), a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, Sra. Susana Beatríz Liguori (D.N.I. Nº 17.487.426) - (Legajo Nº 233.745), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2172/2013

.Moron, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 928/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 928/13, se autorizó al Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arquitecto Pablo Nahúm Iztcovich, en representación del Municipio de Morón, a suscribir el Acta que dará cuenta de la finalización de las Obras de la Etapa I, prevista en el punto 4.4 inciso xii del Contrato de Fideicomiso "Estadio y Sede Club Deportivo Morón", registrado bajo el Nº 781/13.
Que en el mencionado Decreto se produjo un error involuntario en el Contrato de Fideicomiso con respecto al año de registro del mismo, pues donde se lee "...781/13..." debería leerse "....781/11...", por tal motivo debería rectificarse en sus partes pertinentes el Decreto Nº 928/13.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto Nº 928/13, en sus partes pertinentes, pues donde se lee "...781/13..." se debe leer "....781/11...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2173/2013

.Moron, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15733/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16579/13-0 D.E. – 73349/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15733/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina originada en el Expte. Nº 73349/13 H.C.D. - 4079-16579/13-0 D.E., por un valor de $ 5.745,00 (pesos cinco mil setecientos cuarenta y cinco)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Catgoría Programática 35.01.00 de la jurisdicción 1110107000 del ejercicio 2012."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2174/2013
.Moron, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15734/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14158/12-0 D.E. – 73337/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15734/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 8.231,51 (pesos ocho mil doscientos treinta y uno con cincuenta y un centavos), en concepto de Retroactivo por Antigüedad por servicios prestados en la docencia y proporcional del Sueldo Anual Complementario, por los años 2007 y 2008, y por los meses de enero hasta octubre del año 2009, a la agente Florina Amor Pérez Luis (legajo Nº 48470), imputándose el gasto a la Jurisdicción 04 – Programa 22.00, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 73337/13 H.C.D. - 4079-14158/12-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2175/2013
.Moron, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15732/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16126/13-0 D.E. – 73376/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15732/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2175/2013
Ordenanza Nº 15732/13
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos por PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 77/100 ($ 56.018.127,77.-) en los Rubros que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integra de la presente Ordenanza.
Artículo 2º: Créase el Cálculo de Recursos por PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 01/100 ($ 1.902.521,01.-) en los Rubros que se detallan en el ANEXO II, que forma parte integra de la presente Ordenanza.
Artículo 3º: Disminúyase el Cálculo de Recursos en PESOS TRES MILLÓNES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 66/100 ($ 3.659.213,66.-) en los Rubros que se detallan en el ANEXO III, que forma parte integra de la presente Ordenanza.
Artículo 4º: Amplíese el Presupuesto General de Gastos en PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 12/100 ($ 54.261.435,12.-)
Según el detallan del ANEXO IV, que forma parte integra de la presente Ordenanza.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los Anexos I; II; III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2176/2013
.Moron, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15680/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-16835/12 D.E. – 72044/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15680/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15680/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Juan Carlos Ríos, D.N.I. Nº 10.607.209, y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Congreso Nº 1021/27/29 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 334, Parc. 6a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5,4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72044/12 H.C.D. - 4079-16835/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2178/2013
.Moron, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-16647/13-0 D.E. (VI Cuerpos), donde el Proveedor IECSA S.A. solicita la redeterminación de precios de la Obra Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Licitación Pública Nº 6 del año 2008, resultó adjudicado el proveedor IECSA S.A. y se formalizó la misma a través del Contrato registrado bajo el Nº 879/09 y la Addenda registrada bajo el Nº 231/10.

Que la empresa solicitó una redeterminación de precios a partir del mes de Abril de 2013, en los términos del Decreto Nacional Nº 1295/02.

Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Junio de 2012 hasta Abril de 2013 demuestran un incremento del 10,84% en forma lineal global.

Que se ha suscripto Acta Complementaria, registrada bajo el Nº 553/13, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Municipio de Morón donde la citada Subsecretaría se compromete a la ampliación de asistencia financiera.

Que han tomaron debida intervención la Subsecretaría de Administración Financiera, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase los valores de la Obra Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", en un 10,84% en forma global, que determina un valor de Pesos Veintitres millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y siete con ochenta y seis centavos ($ 23.248.697,86.-), aplicable a los Certificados de Obra emitidos a partir del mes de Abril del año 2013.

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la Empresa IECSA S.A.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2184/2013
.Moron, 27 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15752/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16546/13-0 D.E. – 73335/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15752/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Cesión Gratuita de Uso Temporal de Material de Quirófano Móvil, registrado bajo el Nº 489/13, suscripto con la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos (Decreto Nº 1088/2011)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2185/2013

.Moron, 28 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15735/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, los expedientes Nº 4079-17072/13-0 D.E. – 73413/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15735/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) CPU, un (1) Monitor marca Samsung Modelo Sync Master 519B300 y una (1) Impresora Deskjet marca HP, todos nuevos, efectuada por la Empresa Productos Roche S.A.Q.e.I, para ser utilizados en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. De Lavignolle"."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce

días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2186/2013

.Moron, 28 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15753/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16148/13-0 D.E. – 73336/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15753/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acta de Adhesión a los términos del Decreto P.E.N. Nº 1088/11, registrada bajo el Nº 477/13, suscripto con la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2187/2013

.Moron, 28 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Licitación Publica Nº 04/13, el Contrato de Obra Pública Nº 195/13, el expediente Nº 4079-17603/13-0 D.E., donde la Empresa Construcciones Malaga S.A.. solicita la redeterminación de precios de la Obra "Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón" y,

CONSIDERANDO:

Que por Licitación Pública Nº 4/13, se adjudicó Obra "Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón" a la Empresa Construcciones Malaga S.A.

Que por Contrato de Obra Pública Nº 195/13, suscripto por el Municipio de Morón y la Empresa Construcciones Malaga S.A., en el cual en su Artículo 12º reza que "... A petición de parte, y mediante la correspondiente Nota de Pedido, podrá reterminarse el monto del contrato, de acuerdo a lo normado por el Artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en orden a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1295/02".

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la Empresa Construcciones Malaga S.A., por la cual manifiesta que dicha empresa se acoge al Decreto Nacional Nº 1295/2002 que establece la metodología para redeterminaciones de precios y adjunta documentación concerniente a la Primera Redeterminación Definitiva de precios correspondiente a la mencionada obra, según consta a fs. 3/89.

Que el análisis de las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Febrero y Agosto del año 2013, demuestra un incremento del 13,14%, en forma global.

Que han tomaron debida intervención la Subsecretaría de Administración Financiera, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase los valores de la Obra "Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón", en un 13,14% en forma global, que determina un valor de Pesos Un millón seiscientos quince mil trescientos dieciocho con sesenta y tres centavos ($ 1.615.318,63.-), correspondiente al período comprendido entre los meses de Febrero y Agosto del año 2013.

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la Empresa Construcciones Malaga S.A.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2188/2013
.Moron, 28 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17940/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Gladys Elena Torres Lermo y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Gladys Elena Torres Lermo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Nacional "Profesor Dr. Alejandro Posadas".
Que a fs. 5/7 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Gladys Elena Torres Lermo* (D.N.I. Nº 94.287.149), por la suma de Pesos Un mil setenta y ocho ($ 1.078.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2190/2013
.Moron, 28 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17984/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal el viaje que realizarán los alumnos y profesores de la Escuela de Guardavidas Municipal "M. Alberto Tamagnone" a la Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de Diciembre del corriente año, a fin de cumplimentar con las prácticas obligatorias de aguas abiertas, correspondientes a la Práctica Profesional de la Carrera de Guardavidas.
Que asimismo esa Dirección solicita la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-) para solventar los gastos y eventualidades que pudieran surgir en el evento precedentemente mencionado.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el viaje que realizarán los alumnos y Profesores de la Escuela de Guardavidas Municipal "M. Alberto Tamagnone"* a la Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de Diciembre del año 2013, a fin de cumplimentar con las prácticas obligatorias de aguas abiertas, correspondientes a la Práctica Profesional de la Carrera de Guardavidas.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Deporte y Recreación, Sr. Juan Manuel Sala (D.N.I. Nº 24.083.482) – (Legajo Nº 170501), por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2191/2013
.Moron, 28 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18142/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de CEMSA, Bromatología y Laboratorio Zonal, manifiesta que de acuerdo al Convenio existente entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se acuerda la transferencia de Pesos Veintidós mil quinientos ($ 22.500.-) para la ejecución de la Campaña Antirrábica 2013 e informa el destino de dichos fondos.
Que los recursos percibidos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Veintidós mil quinientos ($ 22.500.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-	Descripción	Importe

			concepto		
17	5	01	19	Campaña Vacunación Antirrábica	$ 22.500,00
				Total	$ 22.500,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Veintidós mil quinientos ($ 22.500.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	41.00.00	1.3.1.0	22.500,00
		Total	$ 22.500,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2192/2013

.Moron, 28 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18141/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento no venta y un mil ciento veintitrés con treinta tres centavos ($ 191.123,33.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento veintiocho mil doscientos ochenta y seis con noventa y tres centavos ($ 128.286,93.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Sesenta y dos mil ochocientos treinta y seis con cuarenta centavos ($ 62.836,40.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2192/2013
Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	47	0	0	110	2	3	1	0	-5,537.15
1110104000	41	0	0	110	3	3	1	0	-8,881.95
1110107000	33	1	0	110	2	8	4	0	-8,600.00
1110107000	33	1	0	110	3	2	1	0	-1,400.00
1110108000	1	13	0	110	2	1	1	0	-300.00
1110108000	1	13	0	110	2	3	1	0	-1,141.00
1110108000	1	13	0	110	2	3	2	0	-2,184.00
1110108000	1	13	0	110	2	3	3	0	-3,675.00
1110108000	1	13	0	110	3	3	1	0	-25,000.00
1110108000	1	14	0	110	2	1	1	0	-800.00
1110108000	1	14	0	110	2	3	5	0	-500.00
1110108000	1	14	0	110	2	9	4	0	-500.00
1110111000	1	14	0	110	4	3	6	0	-6,000.00
1110115000	1	1	0	110	3	3	1	0	-13,300.00
1110115000	1	1	0	110	3	3	2	0	-4,600.00
1110115000	1	1	0	110	3	3	3	0	-2,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-84,419.10
1110111000	37	4	0	131	4	6	0	0	-6,545.00
1110111000	37	4	0	131	3	9	9	0	-94,814.23
Total Fuente de Financiamiento 131									-101,359.23
1110102000	1	32	0	132	2	2	2	0	-3,600.00
1110102000	1	32	0	132	2	5	2	0	-1,745.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-5,345.00
Total									-191,123.33

DECRETO Nº 2192/2013
Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	1	3	0	110	3	5	3	0	579.90
1110102000	1	3	0	110	3	7	2	0	4,957.25
1110104000	41	0	0	110	2	7	5	0	36.00
1110104000	41	0	0	110	2	3	4	0	42.00
1110104000	41	0	0	110	2	9	3	0	698.00
1110104000	41	0	0	110	2	5	5	0	2,229.80
1110107000	33	1	0	110	2	7	9	0	10,000.00
1110108000	1	13	0	110	3	3	3	0	300.00
1110108000	1	13	0	110	3	5	3	0	7,000.00
1110108000	1	13	0	110	3	5	1	0	25,000.00
1110108000	1	14	0	110	3	7	2	0	1,800.00
1110111000	1	14	0	110	2	9	3	0	6,000.00
1110115000	1	1	0	110	3	7	2	0	19,900.00
Total Fuente de Financiamiento 110									78,542.95
1110111000	37	4	0	131	4	3	7	0	6,545.00
1110111000	37	4	0	131	5	1	7	0	18,500.00
1110111000	37	4	0	131	4	3	6	0	20,203.98

Fuente de Financiamiento 131									45,248.98
1110102000	1	32	0	132	2	9	6	0	4,495.00
Fuente de Financiamiento 132									4,495.00
Total									128,286.93

DECRETO Nº 2192/2013
Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	0	0	110	2	7	4	0	392.00
1110104000	41	0	0	110	2	6	1	0	1,510.00
1110104000	41	0	0	110	2	6	5	0	1,912.15
1110104000	41	0	0	110	2	7	9	0	2,062.00
Total Fuente de Fianciamiento 110									5,876.15
1110111000	37	4	0	131	3	9	1	0	20,000.00
1110111000	37	4	0	131	3	4	7	0	13,230.00
1110111000	37	4	0	131	3	5	1	0	22,880.25
Total Fuente de Financiamiento 131									56,110.25
1110102000	1	32	0	132	3	4	9	0	850.00
Total Fuente de Financiamiento 132									850.00
Total									62,836.40

* * *

DECRETO Nº 2193/2013

.Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18254/13-0 D.E., el festejo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo y,

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna tiene activa participación en la celebración de los festejos citados en el Visto junto a las fuerzas vivas del Partido de Morón como con el personal de las distintas Dependencias, por tal motivo se debería declarar de Interés Municipal la celebración de las mencionadas festividades, que se realizarán durante el mes de Diciembre del corriente año.

Que asimismo los gastos que se originarán por los festejos en las Secretarías y sus respectivas áreas, están contemplados en el marco del Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires y de la Resolución Nº 630/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Criterios Prácticos de Aplicación de RAFAM.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido de Morón y el personal de las distintas Dependencias durante el mes de Diciembre del año 2013*.

ARTÍCULO 2º: La instrumentación de los gastos que se originen con motivo de la aplicación del Artículo 1º se ajustará a lo normado en el Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. En caso de ser gastos de pequeña cuantía pueden ser solventados a través del sistema de caja chica.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Contaduría, está autorizada a comprometer, devengar y librar Orden de Pago con motivo de la aplicación del Artículo 1º, imputándose a partidas presupuestarias del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º: Deberán tomar debido conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2194/2013

.Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18232/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita que se declare de Interés Municipal el 3º Taller de Aprendizaje del Proyecto "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y Cooperación Descentralizada", (AL-LAs), dedicado al Estudio de los Instrumentos de una política pública para la acción internacional de las Ciudades Latinoamericanas, bajo el lema "Acción Internacional para una Ciudad Sustentable", que se llevará a cabo entre los días 9 al 13 de Diciembre del corriente año, en la Ciudad de Bello Horizonte, Brasil. A fs. 2/3 obra documentación referente al mencionado evento.

Que, el Municipio de Morón fue invitado a participar en los eventos mencionados precedentemente como único socio argentino en la iniciativa, que tiene como objetivo el fortalecimiento de las relaciones internacionales de las ciudades de América Latina, que cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea y que reúne a las Ciudades de México, Medellin, Lima, Quito, Montevideo, Belo Horizonte y Morón, así como al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y Ciudades Unidas de Francia (CUF).

Que asimismo la mencionada Dirección informa que concurrirán varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones en el evento en cuestión.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *3º Taller de Aprendizaje del Proyecto "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y Cooperación Descentralizada", (AL-LAs), dedicado al Estudio de los Instrumentos de una política pública para la acción internacional de las Ciudades Latinoamericanas, bajo el lema "Acción Internacional para una Ciudad Sustentable"*, que se llevará a cabo entre los días 9 al 13 de Diciembre del año 2013, en la Ciudad de Bello Horizonte, Brasil.

ARTÍCULO 2º: Autorízanse las participaciones del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (DNI Nº 29.752.997) y de la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Marina Parra (DNI Nº 27.823.561) al evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997) por la

suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2195/2013
.Moron, 29 de Noviembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-18109/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de insumos para una operación ocular efectuada por la Sra. Marta Noemi Corbalan y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Marta Noemi Corbalan, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante. A fs. 4 luce prescripción médica realizada por el Profesional del Hospital del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que a fs. 5/6 se adjunta presupuesto de varias Ópticas.
Que a fs. 8 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Noemi Corbalan* (D.N.I. Nº 14.078.127), por la suma de Pesos Dos mil novecientos ($ 2.900.-), a los efectos de adquirir los insumos para una operación ocular.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Lucas Iván Fernández, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2196/2013
.Moron, 29 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15634/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11901/13 D.E. – 72639/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15634/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15634/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Héctor Omar Jaubelt, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 39, Tablón S-107 Bis, Nº de Orden 0/114.606."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2197/2013
.Moron, 29 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15635/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12141/13 D.E. – 72656/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15635/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15635/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jesús Florindo Carte, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón S-68, Nº de Orden 0/114.888."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2198/2013

.Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15639/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13755/13 D.E. – 72970/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15639/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15639/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Victoria Marta Oliver, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 872, Galería 6, III Cuerpo, Fila 4º, Partida Nº 5.082, por el año 2012."

"Artículo 2º: Exímaase a la Sra. Victoria Marta Oliver, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 872, Galería 6, III Cuerpo, Fila 4º, Partida Nº 5.082, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2199/2013

.Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15650/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-19383/12 D.E. – 72413/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15650/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15650/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Nicolás Alberto Fabricio Asborno, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 65, Tablón S-68, Nº de Orden 0/114.433."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2203/2013

Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2066/10 promulgatorio de la Ordenanza Nº 12844/10, los expedientes Nº 4079-18125/13 D.E. – 72169/12-0 H.C.D. y su adjunto Nº 4079-17218/09 D.E. - 67608/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto, se promulgó la Ordenanza Nº 12844/10, por la cual se otorgó a la Sra. Guillermina Edith Robles, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida 86.657.

Que al transcribirse la Ordenanza Nº 12843/10 se incurrió en un error material, por tal motivo correspondería rectificar el Decreto Nº 2066/10.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2066/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12843/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Guillermina Edith Robles, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 87.566."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez."

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2209/2013

Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15740/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14385/12 D.E. – 71617/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15740/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Juliana Lorena Villanueva, D.N.I. Nº 30.526.637, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Salvador Curutchet Nº 2495/99 esq. Nicolás Rodríguez Peña Nº 2507/09/11 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 23, Parc. 32, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.6.3.4, 4.7, 4.12 Y 7.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71617/12 H.C.D. – 4079-14385/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2210/2013

Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15742/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15073/12 D.E. – 71808/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15742/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Víctor Oscar Santecchia, D.N.I. Nº 11.216.885, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Monseñor Tomás M. Solari Nº 3070/72 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 126b, Parc. 23, con infracción a los artículos 3.2, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Norma Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71808/12 H.C.D. - 4079-15073/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorcedías del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2211/2013

Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15743/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15202/12 D.E. – 71830/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15743/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 3º, incisos d), e), i) y j) de la Ordenanza Nº 12439/10, a la

propiedad sita en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje Nº 889 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 247, Parc. 26a, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71830/12 H.C.D. - 4079-15202/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano e Instalación de Ascensores y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2212/2013
Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15750/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11925/11-0 D.E. – 73374/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15750/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por Ordenanza Nº 12967/93, del inmueble catastrado como: Circ. II, Secc. J, Manz. 250, Parc. 33b, a favor de la Sra. Hilaria Ofelia Alvarez, D.N.I. 5.875.003, porincumplimiento del artículo 17º y artículo 18º inc. c) de la Ordenanza Nº 9919/07."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorcedías del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2213/2013
Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15751/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16633/13-0 D.E. – 73394/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15751/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obra correspondiente al Plan Cloaca Más Trabajo registrado bajo el Nº 519/13, suscripto con la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A.,para la ejecución del proyecto "CASTELAR NORTE M2 – OC 499."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorcedías del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2216/2013
Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17891/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador General Gabriel Enrique Bernini, hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 2 hasta el día 8 de Diciembre del año 2013 y a partir del día 20 de Enero hasta el día 9 de Febrero del año 2014, correspondiente a las licencias pendientes de los años 2007 y 2008.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos al Dra. Laura Pavano.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Contador General *Gabriel Enrique Bernini* (D.N.I. Nº 13.302.197) – (Legajo Nº 1438), a hacer uso de licencia ordinaria, por el período establecido entre el día 2 hasta el día 8 de Diciembre del año 2013 inclusive y a partir del

día 20 de Enero hasta el día 9 de Febrero del año 2014, correspondiente a las licencias pendientes de los años 2007 y 2008.
ARTICULO 2º: Otórguese interinamente a la Dra. *Laura Pavano* (D.N.I. Nº 24.004.471) - (Legajo Nº 177612), las funciones de Contadora General durante los períodos de licencias mencionados en el artículo 1º, con retención de su actual situación de revista.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 294/2013
Moron, 20 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-3377/13, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículos, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículos, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tramitado por Expediente Nº 5000-3077/13, al oferente *SERVICIOS DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.*, en la suma total de Pesos Cuarenta y dos mil quinientos ($ 42.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5216.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 295/2013
Moron, 20 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 124/13, tramitada por expediente Nº 5000-2687/13, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas *DESLER S.A.* y *HABITAT ECOLÓGICO S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 124/13 - tramitada por Expediente Nº 5000-2687/13, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A., en la suma total de Pesos Quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ($ 544.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5466.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 296/2013
Moron, 22 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 5000-3336/13, por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir

contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 1º (Venta Exclusiva) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, tramitado por expediente Nº 5000-3336/13, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a *SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUÍMETROS S.R.L.*, en la suma total de Pesos Sesenta y dos mil ($62.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5614.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 297/2013

Moron, 22 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 119/13, tramitada por expediente Nº 5000-3024/13, referente a la Adquisición de Víveres Frescos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *FRIGORÍFICO MADERO S.R.L., DISALAR S.R.L. y AVERSA CARLOS ALBERTO FRANCISCO*, resultando éstas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 119/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3024/13, referente a la Adquisición de Víveres Frescos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *DISALAR S.R.L.*, los renglones Nº 1, 2, 3, 6, 7 y 8, en la suma total de Pesos Doscientos cuarenta ydos mil quinientos cincuenta ($ 242.550.-) y *AVERSA CARLOS FRANCISCO*, los renglones Nº 4, 5 y 9, en la suma total de Pesos Setenta y cuatro mil setecientos sesenta ($ 74.760.-).El total de la presente Adquisición asciende a la suma total de Pesos Trescientos diecisiete mil trescientos diez ($ 317.310.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5314 y Nº 5725.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 298/2013

Moron, 22 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 4079-17966/13, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, referente al Servicio de Publicidad Gráfica para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º incisos 2º y 4º de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, tramitado por expediente Nº 4079-17966/13, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, al *Boletín Oficial de la Nación (Fondo Cooperador Ley 23412)*, en la suma total de Pesos Veintidós mil trescientos veinte ($ 22.320.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5756.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 299/2013

Moron, 22 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 117/13, tramitada por expediente Nº 5000-2338/13, referente a la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LEDESMA, EMILIANO RUBEN; EURO SWISS S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. y DROGUERÍA MARTORANI S.A.*, resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 117/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2338/13, referente a la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *DROGUERÍA MARTORANI S.A.*, los ítems Nº 1, 11, 32, 39, 50 y 58, en la suma total de Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta con diez centavos ($ 29.680,10.-); *EURO SWISS S.A.*, los ítems Nº 2, 5, 15, 19, 24, 25, 31, 48, 52 y 59, en la suma total de Pesos Cincuenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta centavos ($ 53.988,40.-); *LEDESMA EMILIANO RUBEN*, los ítems Nº 3, 12, 13, 14, 26, 27, 28, 40, 71, 72 y 73, en la suma total de Pesos Cuarenta y siete mil setenta y cinco ($ 47.075.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los ítems Nº 4, 6, 10, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, y 74, en la suma total de Pesos Ochenta y un mil ochocientos setenta y seis con sesenta y cinco centavos ($ 81.876,65.-) y *CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.*, los ítems Nº 7, 8, 9, 17, 33, 41, 42, 46 y 47, en la suma total de Treinta mil doscientos setenta y siete ($ 30.277.-).El total de la presente Adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con veintinueve centavos ($ 231.449,29.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5190 y Nº 5595.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 300/2013

Moron, 22 de Noviembre de 2013

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, La Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION CARTOUCH ARGENTINA S.R.L LEG", por expediente N° 4079-12473/13, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4447, 4448, 4449, 4450, 4451, 4479, 4480, 4481, 4482 y 4483, el Descargo obrante a fs. 188 a 214 y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente CARTOUCH ARGENTINA S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Dr. Ricardo Balbín N° 525, de la localidad de Haedo y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Trabajos de Imprenta y Encuadernación, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 2-101954.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Enero de 2009 a Febrero de 2013.
Que, en principio, la documentación analizada se compone de: Constancia de inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral obrante a fs. 14 y 15, Constancia de Inscripción en A.F.I.P. por Formulario 460/J obrante a fs. 16 y 17, Formulario 856/A de AFIP correspondiente a la solicitud de autorización para emitir comprobantes "A" obrante a fs. 18, Contrato Social obrante a fs. 19 a 24, Acta correspondiente al nombramiento de socio gerente obrante fs. 25 a 28, Formulario CM03 de Ingresos Brutos correspondiente a los periodos 01/2012 a 03/2013 obrante a fs. 29 a 58, Certificación contable de los ingresos netos mensuales desde 01/2009 hasta 03/2013 obrante a fs. 59 y 60, Listados Libro IVA Ventas por los períodos mensuales 01/2009 a 03/2013 obrante a fs. 61 a 152, Certificación contable legalizada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las ventas mensuales total país por los períodos 01/2009 a 03/2013 obrante a fs. 154 y 155, Formulario CM05 certificados contablemente y legalizados por Consejo Profesional de los periodos anuales 2009 a 2012 obrante a fs. 156 a 168, del presente expediente.
Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de Buenos Aires régimen de Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901-0793727.
Que en fecha 03 de Abril de 2013 mediante requerimiento Nº 4755, obrante a fs. 10 del expediente de marras, se solicito documentación al contribuyente Formulario de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de impuestos sobre los ingresos brutos desde 01/2012, Declaración jurada anual de Ingresos Brutos desde 2009 a 2011, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde 01/2009, Certificación de Ingresos Netos mensuales

por Contador Publico certificada por Consejo Profesional desde 01/2009 a la fecha y en caso de corresponder certificación de coeficientes de convenio multilateral desde 01/2009 a la fecha, Estatuto Social, Formulario 446/C A.F.I.P., a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que en fecha 02 de Mayo de 2013 y 26 de Julio de 2013 se recibe parte de la documentación solicitada según consta nota presentada por el contribuyente y Acta de Verificación Nº 20831, obrante a fs. 153 y fs.169 respectivamente.

Que atento al incumplimiento del contribuyente se reiteró la solicitud efectuada con anterioridad mediante el Acta de Verificación Nº 20902, obrante a fs. 170 de las presentes actuaciones, otorgándole un nuevo plazo de 10 (Diez) días para que acompañe la documentación requerida, bajo apercibimiento de tomar el importe total país como base imponible para liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y proceder conforme lo establecido en los arts. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal.

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los importes de las ventas que surgen de la Certificación Contable legalizada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las ventas mensuales total país por los períodos 01/2009 a 03/2013, obrante a fs. 154 y 155.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2009 a 02/2013, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2012, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 01/2013 y 02/2013, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 11 de Septiembre de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4447, 4448, 4449, 4450 y 4451, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que en fecha 18 de Septiembre de 2013 el contribuyente “CARTOUCH ARGENTINA S.R.L.” interpone descargo el cual obra a fs. 188 a 214, contra las Actas mencionadas en el párrafo precedente, las cuales fueron emitidas por la Administración Municipal procediéndose conforme a lo establecido por el art.25 de la Ordenanza Fiscal vigente, determinando la obligación tributaria sobre Base presunta debido al incumplimiento del contribuyente en cuanto a la presentación de la totalidad de la documentación solicitada por Requerimiento Nº 4755 obrante a fs. 10.

Que el descargo consiste en la presentación de la documentación faltante, permitiendo a la Administración su evaluación, dejando sin efecto las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4447, 4448, 4449, 4450 y 4451 y determinando la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre Base Cierta.

Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Certificación contable legalizada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los formularios CM05 de Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral por los años 2008 a 2012 obrante a fs. 188 a 208 y 211 a 214 del expediente del visto.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 01/2009 a 02/2013, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes de las ventas total país que surgen de la Certificación Contable obrante a fs. 154 y 155. A dicho importes se les aplico el coeficiente correspondiente a la provincia de Buenos Aires que surge de la Certificación Contable legalizada por Consejo Profesional de los formularios CM05-IIBB Convenio Multilateral por los años 2008 a 2012 obrante a fs. 188 a 208 y 211 a 214 del expediente del visto.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2009, 07/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 y 02/2013, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/2009, 07/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011 y 01/2012 a 12/2012, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 01/2013 y 02/2013, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 03/2013 a 09/2013, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 22 de Octubre de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros.4479, 4480, 4481, 4482 y 4483, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente, determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente CARTOUCH ARGENTINA S.R.L., legajo Nº 2-101954, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 ($ 31.273,12) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2009 a 02/2013, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente CARTOUCH ARGENTINA S.R.L., legajo Nº 2-101954 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 14/100 ($ 23.258,14) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2009, 07/2009 a 02/2013, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 ($ 12.452,53) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente CARTOUCH ARGENTINA S.R.L., legajo Nº 2-101954 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 03/2013 a 09/2013, la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 1.890,00), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 ($ 226,80), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 301/2013

Moron, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 120/13, tramitada por expediente Nº 5000-2605/13 (III Cuerpos), referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *CROMOION S.R.L., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.RL., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L., GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, LABORATORIO BRITANIA S.A., BIOCIEN S.R.L.* y *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, resultando estas ocho (8) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 120/13, tramitada por expediente Nº 5000-2605/13 (III Cuerpos), referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, los renglones Nros. 2, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 28, 32, 33, 38, 40, 41, 44, 45, 46, 49, 53, 67, 68, 69, 81, 140, 148, 166, 167, 168, 180, 191 y 192, en la suma total de Pesos Setenta y nueve mil cuatrocientos doce con setenta y seis centavos ($ 79.412,76.-); *CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L.*, los renglones Nros. 3, 4, 12, 18, 22, 24, 25, 26, 30 y 47, en la suma total de Pesos Dieciséis mil ochocientos cuarenta con cuatro centavos ($ 16.840,04.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los renglones Nros. 5, 7, 19, 21, 34, 35, 39, 48, 129 y 198, en la suma total Pesos Doce mil seiscientos once con cuarenta y tres centavos ($ 12.611,43.-); *BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.*, los renglones Nros. 3, 16, 17, 27, 29, 43, 150, 151, 152, 156, 161, 162 y 163, en la suma total de Pesos Veintisiete mil ochocientos dieciocho con noventa y cinco centavos ($ 27.818,95.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los renglones 19, 20, 130, 131, 143, 144 y 146, en la suma total de Pesos Dos mil ochocientos noventa y cuatro con ocho centavos ($ 2.894,08.-); *LABORATORIOS BRITANIA S.A.*, los renglones Nros. 34, 37, 50, 52, 58, 60, 63, 64, 66, 70, 71, 78, 79, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 121, 124, 125, 128, 133, 135, 200 y 202, en la suma total de Pesos Diez mil cuarenta y ocho ($ 10.048.-); *GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO*, los renglones Nros. 185, 186, 187 y 188, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil cien ($ 43.100.-); y *BIOCIEN S.R.L.*, los renglones Nros. 23, 31, 37, 51, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 64, 65, 77, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 124, 125, 128, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 145, 147, 165, 177, 184, 197, 200 y 202, en a suma total de Pesos Veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve ($ 22.449.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos

quince mil ciento setenta y cuatro con veintiséis centavos ($ 215.174,26.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nros. 5290, 5841, 5846 y 5849.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION Nº 173/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73227/13 H.C.D. para que, a través de la Dirección de Tributos Municipales la Dirección de Departamento de Descentralización Tributaria, emitas el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 174/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73265/13 H.C.D y su adjunto 66051/08 H.C.D. - 4079.- 17725/08 para que, a través de la, Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 175/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72697/13 H.C D. - 4079.- 10102/13 para que, a través de las áreas competentes, proceda al archivo de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 176/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72191/12 H.C.D. – 4079 - 18575/12 para que, a través de la, Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 177/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72680/13 H.C.D. – 4079 – 12333/13 para que, a través de la, Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 178/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72293/12 H.C.D. – 4079 – 18701/13 para que, a través de la, Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 179/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72899/13 H.C.D. – 4079 – 13426/13 para que, a través de la, Dirección de Cementerio, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 180/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73244/13 H.C.D. y su adjunto 68111/09 H.C.D – 4079 – 20831/09 para que, a través de la, Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 181/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73350/13 H.C.D. para que, a través de la Dirección de Tributos Municipales, la Dirección de Departamento de Descentralización Tributaria emita el informe respectivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 182/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72866/13 H.C.D. – 4079 – 12181/13 para que, a través de las áreas competentes, proceda al archivo de las presentes actuaciones

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 183/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72927/13 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, tome vista y emita opinión al respecto de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 184/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

Artículo 1º: Manifestar su enérgico apoyo y adhesión a la política del Poder Ejecutivo Nacional mediante el cual se amplían las líneas de créditos que ofrece el "Programa de Crédito Argentina del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR BICENTENARIO)", cuyo fin primordiales financiar la construcción de nuevos hogares para todos los argentinos y argentinas, incrementando los niveles de inclusión social y dignidad, haciendo de la Justicia Social una realidad efectiva.

Artículo 2º: Enviar copia de la presente a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al Poder Ejecutivo Nacional

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 185/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72768/13 H.C D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 186/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72769/13 H.C D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 187/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72884/13 H.C D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 188/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72892/13 H.C D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan

Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 189/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72976/13 H.C D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 190/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72978/13 H.C D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 191/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73167/13 H.C D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 192/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73330/13 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 192/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73432/13 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 193/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73330/13 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 194/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71278/13 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 195/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 70948/11 H.C.D. – 4079 – 19681/12 y adjunto 67278/09 H.C.D .- 13547/09, para que, a través de la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo de Registración de la Actividad Económica Local – Dpto. Habilitaciones, Industria, analice la factibilidad de elaborar un informe técnico-ocular, con respecto a lo manifestado por vecinos, en el informe de actuaciones elaboradas por la Dirección Alternativa de Conflictos a fs. 46 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 196/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72850/13 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 197/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72849/13 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 198/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73421/13 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 199/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73396/13 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 200/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73420/13 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 201/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73498/13 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 073/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo a la tarea llevada adelante por la Asociación Civil sin fines de lucro "Futuro con Oportunidades "
Artículo 2º: Comuníquese a la Asociación "Futuro con Oportunidades"
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 074/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Ricardo Torres, tramitada por Expte. Nº 72594/13 H.C.D., 4079 – 11444/13 D.E. mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108.278", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las competentes notificara al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 075/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Ana Maria Preira Machado, tramitada por Expte. Nº 72624/13 H.C.D., 4079 – 19694/12-0 D.E. mediante el cual solicitara "Traslado de Cuerpo de María Fernández Piñero", correspondiente al Lote 49 – Tablón VII, en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108.278", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las competentes notificara al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Fecho, archívese.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 076/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Jesús Navidad , tramitada por Expte. Nº 71226/12 H.C.D., 4079 – 13003/12 D.E. mediante el cual solicitara "Prórroga en exhumación de restos de nicho", correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 43, Sector B, Fila 3, Partida Nº 10.384;", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las competentes notificara al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 077/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Santina Luz Frazzetto, tramitada por Expte. Nº 72939/13 H.C.D., 4079 – 13635/13 D.E. mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127.618", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las competentes notificara al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 078/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sr. Ángel Francisco Collados, tramitada por Expte. Nº 72863/13 H.C.D., 4079 – 13259/13 D.E. mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57.401", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las competentes notificara al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 079/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sr. Atanacio Castro Ponce, tramitada por Expte. Nº 72794/13 H.C.D., 4079 – 12936/13 D.E. mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº127.338", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las competentes notificara al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 080/2013

Moron, 28 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sr. Victor Tregierman, tramitada por Expte. Nº 72650/13 H.C.D., 4079 – 12138/13 D.E. mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios

Generales de la Partida Nº 43.147", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las competentes notificara al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 081/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 70.835/11 H.C.D. – 4079 – 19817/11 D.E. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones
Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración.
vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 082/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Convalídese el Decreto de Presidencia registrado bajo el Nº 103/2013.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 083/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese el Expte. Nº 73393/13 H.C.D – 4079 – 12052/13-0 D.E. a las Comisiones de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano, Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2013
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 084/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

67764/09	71386/12	71705/12	71998/12	72101/12	72353/12	72655/13
69888/11	71392/12	71812/12	72012/12	72144/12	72354/12	72670/13
70779/11	71430/12	71841/12	72013/12	72155/12	72356/12	72704/13
70788/11	71463/12	71853/12	72018/12	72159/12	72372/12	72739/13
71033/11	71467/12	71854/12	72027/12	72164/12	72376/12	72740/13
71051/11	71512/12	71858/12	72030/12	72166/12	72385/12	72777/13
71052/11	71530/12	71879/12	72036/12	72170/12	72388/12	72779/13
71076/11	71564/12	71885/12	72039/12	72171/12	72400/12	72791/13
71086/11	71567/12	71889/12	72046/12	72177/12	72442/12	72827/13
71103/11	71577/12	71917/12	72050/12	72190/12	72445/12	72837/13
71159/12	71589/12	71927/12	72053/12	72209/12	72483/13	72903/13
71165/12	71591/12	71928/12	72066/12	72223/12	72484/13	72967/13
71186/12	71609/12	71930/12	72073/12	72238/12	72514/13	73092/13
71239/12	71629/12	71939/12	72074/12	72245/12	72519/13	73259/13
71252/12	71649/12	71959/12	71959/12	72083/12	72260/13	72526/13
71315/12	71655/12	71960/12	72084/12	72282/12	72527/13	
71337/12	71676/12	71964/12	72090/12	72302/12	72528/13	
71348/12	71680/12	71967/12	72091/12	72306/12	72532/13	
71380/12	71691/12	71984/12	72099/12	72323/12	72537/13	
71380/12	71704/12	71987/12	72100/12	72351/12	72543/13	

Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 085/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Don Gustavo Mosquera, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2013 hasta el 10 de Diciembre de2014.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 086/2013
Moron, 28 de Noviembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Don Damián Eduardo Aguilar, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2013 hasta el 10 de Diciembre de2014.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2118/2013

Téngase por designada a la docente *Acevedo Sandra Noemí* (Legajo Nº 223867/00), a partir del día 29 de Julio hasta el día 09 de Octubre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2119/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. *Ferrante María Soledad* (Legajo Nº 200656), como Jefa del Servicio de Emergencias Día Miércoles, por los días 17 y 24 de Julio del año 2013, en reemplazo del Dr. Algieri Daniel.

Moron, 18 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2120/2013

Téngase por designado a partir del día 1º de Octubre del año 2013, al Profesional *Varrenti Nicolás Alejandro* (D.N.I. Nº 28.413.721), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2121/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 17 de Agosto del año 2013, a la docente *Ferrari Alejandra Elizabeth* (D.N.I. Nº 23.431.832) - (Legajo Nº 24729000), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2122/2013

Téngase por designada a la docente *Alvarez Valeria Sol* (D.N.I. Nº 28.370.292), a partir del día 16 de Agosto del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2015, en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2123/2013

Téngase por designado a partir del día 07 de Octubre del año 2013, al Profesional *Rutkowski Juan Luis* (D.N.I. Nº 11.381.620), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2126/2013

Asígnasele a la Dra. *Rosana Martínez* (Legajo Nº 149.419), Directora de Apremio, a partir del día 2 hasta el día 15 de Diciembre del año 2013 inclusive, la firma de la Dirección de Tributos Municipales, en sustitución de la Sra. *Beatriz Angélica López* (Legajo Nº 177.712), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.

Moron, 18 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2129/2013

Déjase sin efecto a partir del día 24 de Agosto del año 2013, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada al docente *Gabriel Gerardo Ricelli* (Legajo Nº 194656/00), en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por dado de baja a partir del día 24 de Agosto del año 2013, al docente *Gabriel Gerardo Ricelli* (Legajo Nº 194656/00), en el cargo Vice-Director Jornada Simple, con carácter Suplente, que prestaba en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2130/2013

Déjase sin efecto a partir del día 24 de Agosto del año 2013, la prórroga de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada al docente *López Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 68759/00), en el cargo de Vice-Director Escuela Vocacional, con carácter Titular, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 – Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por dado de baja a partir del día 24 de Agosto del año 2013, al docente *López Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 68759/00), en el cargo de Director Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 – Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2177/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Maltez Cecilia Isabel* (Legajo Nº 245512/00) a partir del día 03 de Agosto del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Pandullo Mercedes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2179/2013

Téngase por designada a la docente *Ramírez Alejandra Raquel* (Legajo Nº 174234/00), a partir del día 19 hasta el día 30 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2180/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *De Campodónico Cintia Anabella* (Legajo Nº 206078/00), a partir del día 1º de Agosto hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2181/2013

Téngase por designado al docente *García Lemos Federico* (Legajo Nº 224501/00), a partir del día 08 de Octubre hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2182/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Marino María Teresa* (Legajo Nº 192878/00), a partir del día 17 de Agosto del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Fiore Mirta, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2183/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Solodovsky Irina Ailen* (Legajo Nº 242812/18), a partir del día 08 de Agosto hasta el día 03 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Centros Educativos Integrales Municipales Nº 1 y Nº 2, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2189/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Noviembre del año 2013, al agente *José Reinaldo Ledesma* (Legajo Nº 5785), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 28 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2200/2013

Téngase por designado a partir del día 17 de Octubre del año 2013, al Profesional *Willy Oscar Guzmán Condarco* (D.N.I. Nº 93.986.812), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio del Sistema de Atención Municipal de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2201/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Gisela Daniela Favaloro* (D.N.I. Nº 25.379.635), desde el día 31 de Agosto hasta el día 4 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Profesora con siete (7) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2202/2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Sergio Guillermo Tafle* (Legajo Nº 223512/19), desde el día 28 de Agosto del año 2013 hasta la fecha de reintegro a sus funciones del docente Titular, Miguel Corsaro, en el cargo de Profesor con dieciocho (18) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2204/2013

Téngase por designada a la docente *Calvezere Daniela Andrea* (Legajo Nº 238656/00), a partir del día 15 hasta el día 24 de Octubre del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2205/2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Leandro Martín Negri* (Legajo Nº 230434/18), desde el día 31 de Agosto hasta el día 4 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Profesor con siete (7) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2206/2013

Téngase por designada a la docente *Alvarez María Gabriela* (Legajo Nº 81810/00), a partir del día 18 de Octubre del año 2013 hasta el reintegro de la docente titular Castro Andrea Gabriela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2207/2013

Téngase por designada, a partir del día 13 de Septiembre del año 2013, a la docente *Erica Valeria Elizabeth Mazzali Rodríguez* (D.N.I. Nº 31.231.993) – (Legajo Nº 245601/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2208/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1545/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23243400	RAVIZZA FLORENCIA AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 301.70	02/09/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1822/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23243400	RAVIZZA FLORENCIA AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 301.70	01/10/2013
23849000	VALLEJOS ENRIQUE AUGUSTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/10/2013
23509300	OLGUIN FLAVIA PAMELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/10/2013
24744500	BURGOS DAVID FERNANDO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	09/10/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2071/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24316700	SANDER JOSE LUIS	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 663.58	$ 910.66	18/11/2013
20573400	URIARTE MARIA LAURA	TEMP. TENICO C 30 HS	$ 561.77	$ 295.67	01/11/2013

16681200	CHIARAMONTE ELENA	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 481.60	$ 128.01	04/11/2013
23854500	GUERRA IVAN OSVALDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	01/11/2013
23747800	BARROSO DANIEL ALBERTO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	11/11/2013
24670100	RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	05/11/2013
24142100	ARUGUETE SOFIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.68	$ 255.02	06/11/2013
23638900	GOMBOSO MARCO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	13/11/2013
24568900	MATINA LEONOR CARMELA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 363.00	$ 208.00	11/11/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 2071/13, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22323400	ROBLEDO GUILLERMO HECTOR	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/10/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 2071/13, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22253400	PANETTA ALAN GABRIEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 432.00	$ 679.08	01/11/2013
22964500	BAEZ NOELIA ELISABET	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	01/11/2013
21936700	MARTINEZ PAULA LETICIA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	01/11/2013
23047800	RAMIREZ SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 345.97	$ 392.00	01/11/2013
22802300	RODRIGUEZ SILVANA MARIEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 345.97	$ 392.00	01/11/2013
23080100	GAGNEBIEN ELIANA MARCELA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	01/11/2013
17808900	CUFRE HECTOR DOMINGO	TEMP. TECNICO I 48 HS	-	-	01/11/2013
22909000	ROJAS CLAUDIA MARCELA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/11/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 2071/13, del agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
17151200	MARTINEZ JORGE EDUARDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/11/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1150/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24665600	POLITIS RAMON EDUARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 259.52	$ 457.27	15/07/2013
24666700	DESINANO JAVIER LEANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 259.52	$ 457.27	22/07/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1354/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24665600	POLITIS RAMON EDUARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 259.52	$ 457.27	01/08/2013
24666700	DESINANO JAVIER LEANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 259.52	$ 457.27	01/08/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1545/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24665600	POLITIS RAMON EDUARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 259.52	$ 457.27	01/09/2013
24666700	DESINANO JAVIER LEANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 259.52	$ 457.27	01/09/2013
24768900	PEREZ MARCELA BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	30/09/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1822/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24665600	POLITIS RAMON EDUARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 259.52	$ 457.27	01/10/2013
24666700	DESINANO JAVIER LEANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 259.52	$ 457.27	01/10/2013
24769000	CABRERA RAFAEL ALEJANDRO	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 700.00	$ 290.00	11/10/2013
24779000	WITKO BARBARA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 565.50	01/10/2013
24775600	CALZETTA JORGE HORACIO	TENP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 363.52	21/10/2013
24776700	PEREZ ALVEOLITE MARIA CECILIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 949.90	$ 906.76	15/10/2013
24771200	DIAZ LUCAS ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.01	11/10/2013
24770100	BAZAN YANINA ALEJANDRA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	15/10/2013
DNI 25.646.662	GIMENEZ GLORIA EMILSE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 558.00	$ 599.19	14/10/2013
24787800	ORTIZ CESAR ADRIAN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	05/10/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2071/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24773400	RODRIGUEZ FIZ CARLA AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	05/11/2013
24142100	ARUGUETE SOFIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.68	$ 255.02	01/11/2013
24366700	URBINA ANGEL JESUS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/11/2013
DNI 36.520.637	NOVOA DARIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/11/2013
24718900	GONZALEZ LUCAS DAMIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/11/2013
DNI 37.121.546	GUILLEN GABRIEL	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 801.04	11/11/2013
DNI 37.480.134	LOPEZ PATRICIO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 550.50	$ 426.01	01/11/2013
DNI 32.594.414	TONIN JESICA SILVINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	11/11/2013
DNI 14.569.302	ROVTAR ANALIA ROSA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/11/2013
DNI 34.378.394	PEREIRA ROCIO SOLEDAD	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	07/11/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto 2071/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
20510100	FERREYRA MARIA DE LOS MILAGROS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	28/11/2013

Moron, 29 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2214/2013

Téngase por autorizada a la docente *Castro Andrea Gabriela* (Legajo Nº 16502300), a partir del día 15 de Octubre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Perret Venzzani Anabel Solange, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular,

en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a la docente *Castro Andrea Gabriela* (Legajo Nº 16502300), a partir del día 15 de Octubre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Perret Venzzani Anabel Solange, en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2215/2013

Téngase por designada a la docente *Borda Vanina Soledad* (Legajo Nº 247245/00), a partir del día 15 hasta el día 17 de Octubre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Noviembre de 2013